



Lanús, 17 de noviembre de 2021.

**DECRETO N° 3.161.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

**CONSIDERANDO**

Que, se ha suscripto con fecha 29 de junio del año 2021, un convenio con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de establecer pautas y coordinar acciones conducentes a fin de llevar a cabo la implementación del Programa “Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, según lo establecido por el Decreto N° 731/20 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 443/20 emanada de dicho Ministerio;

Que, mediante el Decreto N° 731/20 se crea el Programa “Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal en la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el derecho humano a vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que, dicho Programa apunta a fortalecer las intervenciones, al proponerse aumentar la capacidad de respuesta municipal en la asistencia y atención, con el objetivo de realizar abordajes integrales y sostenidos en el tiempo;

Que, en dicho marco se resolvió, el envío al Municipio de Lanús de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (§ 2.999.998), a fin de implementar el Programa;

Que, por lo tanto, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 2.999.998), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
1.7	5	01	37	2.2	2.841.075,00.-
2.2	5	01	42	2.2	158.923,00.-
<b>Total</b>					<b>2.999.998,00.-</b>

**Artículo 2º:** Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 2.999.998), creando la Categoría Programática 90.13, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	13	90.13	3.4.9	1.3.2	2.841.075,00.-
01	13	90.13	4.3.6	1.3.2	158.923,00.-
<b>Total</b>					<b>2.999.998,00.-</b>

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por